

ACTA Nº 130/06
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE:

S^{OS} DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSÉ M^a GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON JOSÉ ANTONIO SIERRAS LOZANO,
INTERVENTOR DE FONDOS, ACCTAL.
DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, SECRETARIO
MUNICIPAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **VEINTINUEVE** días del mes de **MAYO** del año **2.006**, siendo las **DIEZ HORAS Y TREINTA Y CINCO MINUTOS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CENTÉSIMA TRIGÉSIMA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^aS^a Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. Nº 133 de fecha

15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. nº 138 de fecha 22/07/03) a la entonces Comisión de Gobierno.

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

Primero.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de mayo de 2.006.

I. PARTE RESOLUTIVA.

Segundo.- Aprobación Acta la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 22 de mayo de 2006.

Tercero.- Aprobación Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente celebrada el día 22 de mayo de 2006.

Cuarto.- Aprobación de las Proposiciones formuladas por los Concejales-Delegados.

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR

4º.-1.- Proposición relativa a efectuar contrato de trabajo a favor de Don Francisco José Fernández Suárez y Don Emilio Jesús Navarro Domene, con la categoría profesional de Peón, denominación Limpieza de playas.

4º.-2.- Proposición relativa a sobreseer expediente disciplinario de Don Alfonso Cachorro Fernández sin declaración de responsabilidad.

DELEGACIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO

4º.-3.- Proposición relativa a la aceptación de la cesión de parte de la C/ Córdoba de El Parador, Roquetas de Mar.

4º.-4.- Proposición relativa a la prórroga del plazo de ejecución de la obra denominada Urbanización Bulevar Aguadulce Proyecto 2, Roquetas de Mar.

4º.-5.- Proposición relativa a la aprobación del expediente de suministro menor de una Tractor Stiga Park Pro 16-HP Bicilíndrico y una Plataforma Stiga Park.

4º.-6.- Acta de valoración del Informe Técnico emitido en el expediente de contratación de consultoría y asistencia técnica en materia de promoción económica y desarrollo local al Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

DELEGACIÓN DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

4º.-7.- Proposición relativa a la adquisición de 19 contenedores metálicos.

4º.-8.- Proposición relativa a la inclusión en el Convenio de colaboración con ACUR a Don Antonio Fuentes Pérez y la rectificación de la superficie del local denominado Souvenir Vicky.

DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

4º.-9.- Proposición relativa a la concesión de una subvención al IES Sabinar para la edición de un libro recopilatorio de los textos premiados con motivo del Certamen Literario.

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

4º.-10.- Proposición relativa a la concesión de una subvención al Centro de Día de Mayores para realizar una convivencia en el citado Centro con los demás del Municipio.

4º.-11.- Proposición relativa a la financiación de las actividades a realizar con pacientes de Salud Mental del municipio.

4º.-12.- Proposición relativa a dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 30 de enero de 2006 por no existir partida presupuestaria para continuar con el coste salarial de la limpiadora del Programa Marea Integradora.

4º.-13.- Proposición relativa a la prórroga del contrato de alquiler del local con destino al Programa Marea Integradora, de Doña Matilde González García.

II. PARTE INFORMATIVA.

Quinto.- Dación de cuentas de diversos escritos e informes.

5º.-1.- Concesión de subvención a la ACUR para la implantación y desarrollo del Centro Comercial Abierto de Roquetas de Mar denominado Roquetas Nostrum.

5º.-2.- Escrito del Defensor del Pueblo relativo a la queja formulada por Doña María Elisa Barrasa Rivera sobre el lanzamiento de cohetes y bengalas durante el verano.

5º.-3.- Reconocimiento de diversas facturas emitidas por la Mercantil Wiron Construcciones Modulares S.A por el alquiler de módulos escolares.

Sexto.- Dación de cuentas de asuntos de defensa jurídica.

6º.-1.- Nª/Ref.: 54/05 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería Núm. Autos: 297/05-E Adverso: Gobimar Urbanización, S.L. Objeto: Contra la Resolución de fecha 16/03/05, recaída en Expte. 1.174/04, Área de Urbanismo que imponía a la Rte. la const. De servidumbre de paso publico para toda clase de vehículos y personal de urgencia; en la concesión de la licencia de obras para la construcción de 31 viviendas, locales en Avda. Sabinal. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 107/06.

6º.-2.- Nª/Ref.: 82/06 Asunto: Expediente sobre Exceso de Cabida. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar. Adverso: D. Francisco Rodríguez López. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

6º.-3.- Nª/Ref.: 44/06 Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Vehículo policial: AL-1294-U. Adverso: Guardia Civil. Vehículo de matrícula: PGC2595N. Lugar: Plaza Tres Mártires, s/n. Fecha: 6 de noviembre de 2005. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

6º.-4.- Nª/Ref.: 78/00 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 1.714/00. Adverso: Enrique Utrera Bastardi. Objeto: Contra la resolución de fecha 26/06/00, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por el interesado contra resolución del precedente 10/04 de la propia Corporación, que había desestimado la reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial del escrito de 21/06/99. Situación: Sentencia Núm. 265/06.

6º.-5.- Nª/Ref.: 16/06 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 1.851/05. Adverso: Junta de Andalucía. Objeto: Contra el

acuerdo plenario de fecha 02/06/05, por el que se acordó aprobar definitivamente el P.E.R.I. de la U.E. Núm. 18. 1ª, en el núcleo del "Campillo del Moro", promovido por Pahisa Promociones Sur, S.L. Situación: Auto donde se estima el Recurso de Súplica.

6º.-6.- Nª/Ref.: 67/05 Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar. Número Atestado: A.C. 63/05 Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: Ioan Chifa. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

6º.-7.- Nª/Ref.: 58/05 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 297/05 Adverso: Molimarcons, S.L. Objeto: Contra la resolución de la Tesorera de fecha 22/03/05, desestimatoria del Recurso de Reposición interpuesto por la mercantil hoy actora contra la providencia de embargo, de fecha 21/01/05, dimanante de los débitos contraídos por el concepto de tasa por ocupación de la vía pública, con materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas, por importe de 15.831,60 Euros. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 138/06 y recepción del Expediente Administrativo.

6º.- 8.- Nª/Ref.: 84/06 Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Notaria. Adverso: Antonio López Cañadas. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

Séptimo.- Ruegos y preguntas.

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22 DE MAYO DE 2.006.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Junta de Gobierno del día **22 de Mayo del actual**, donde se ha detectado el siguiente error material:

En el punto 7º.- 9.- sobre la Proposición relativa a la contratación de suministro de equipamiento destinado a las playas de Roquetas de Mar, en la descripción del Lote 3, **donde dice:** *"Lote 3.- SEÑALETICA: TURÍSTICA Y URBANA. Revisión y Actualización (puesta a punto) de la señalética turística existente, realizada con los mismos materiales de la instalación primitiva, incluida la colocación de nuevas señales (cuantificándolas), que complementen las existentes y completen la señalización turística del municipio.*

Suministro e instalación de placas con nombre de calles en Campillo del Moro, como señalización urbana (cuantificándolas), con las mismas características de las existentes (poste marrón y placas verdes con nombre de las calles), incluso plano indicando lugar de colocación.

Diseño, suministro e instalación de 3 tótem turísticos colocado en puntos estratégicos a la entrada del municipio. Presupuesto: 33.600.- €, IVA incluido."
debe decir: *"Lote 3.- SEÑALETICA: TURISTICA Y URBANA. Revisión y Actualización (puesta a punto) de la señalética turística existente, realizada con los mismos materiales de la instalación primitiva, incluida la colocación de nuevas señales*

(cuantificándolas), que complementen las existentes y completen la señalización turística del municipio. Con presentación de muestra de los materiales. Presupuesto: 33.600.- €, IVA incluido.

Suministro e instalación de placas con nombre de calles en Campillo del Moro, como señalización urbana (cuantificándolas), con las mismas características de las existentes (poste marrón y placas verdes con nombre de las calles), incluso plano indicando lugar de colocación. Con presentación de muestra de los materiales. Presupuesto: 80.220.- €, IVA incluido.

Diseño, suministro e instalación de 3 tótem turísticos colocado en puntos estratégicos a la entrada del municipio. Presupuesto: 11.500.- €, IVA incluido.”

Quedando el importe total de licitación (apartado 3º de la propuesta) fijado en la cantidad de 476.620.- Euros.

Y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

I. PARTE RESOLUTIVA.

SEGUNDO.- APROBACIÓN ACTA LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 22 DE MAYO DE 2006.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 22 DE MAYO DE 2006**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestas en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA VEINTIDÓS DE MAYO DE 2.006. HORA DE COMIENZO: 11 HORAS Y TREINTA MINUTOS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DON. FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.

DON FERNANDO BENAVENTE MARÍN P.P.

DOÑA MARIA ANGELES ALCOBA RODRÍGUEZ. GRUPO P.P.

DON LAUREANO NAVARRA LINARES. GRUPO P.P.

DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ. GRUP P.P.

DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA. GRUPO P.S.O.E.

DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.

DON ANTONIO FEDERICO LÓPEZ DEL ÁGUILA. GRUPO P.S.O.E.

DON JOSÉ PORCEL PRAENA. GRUPO INDAPA

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, Interventor Acctal., que actúa de Secretario de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día veintidós del mes de mayo de 2.006, siendo las once horas y treinta minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Especial de Cuentas, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2.005.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- DICTAMEN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2.005.

Por el Sr. Interventor Acctal. se hace un resumen de las líneas generales de la Cuenta General de 2.005 recogidas en su Informe.

Toman la palabra los portavoces de los grupos P.S.O.E. e INDAPA para hacer las valoraciones que creen oportunas.

Sometido el Dictamen de la Cuenta General del ejercicio de 2.005 a votación, la misma es como sigue:

INDAPA	ABSTENCIÓN
P.S.O.E.	ABSTENCIÓN
P.P.	SÍ

Por lo que el Dictamen es aprobado con los votos a favor del Partido Popular y las abstenciones del Grupo P.S.O.E. e INDAPA.

TERCERO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y cinco minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en dos folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."

TERCERO.- APROBACIÓN ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 22 DE MAYO DE 2006.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 22 DE MAYO DE 2006**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 22 DE MAYO DE 2006.

Siendo las doce horas y treinta y cinco minutos, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. y Sras. Concejales del Grupo Popular: Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Don Laureano Navarra Linares, Don Fernando Benavente Marín, los Sres y Sras. Concejales del Grupo P.S.O.E.: Don Rafael López Vargas, Don Federico López del Águila, Doña M^a José López Carmona y del grupo I.N.D.A.P.A.: Don José Porcel Praena, y con la presencia del Intendente-Jefe D. Miguel Angel López Rivas, actuando como Secretaria, Doña Maria José Moreno Pimentel, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1º.- CONSTRUCCIONES JUVIZA, S.L., EXPTE. Nº. 134/04 A.M. (OBRAS 496/04), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (22 PLAZAS) en CL. ROSARIO ESQUINA CL. SAN JOSÉ, según proyecto redactado por D. Manuel García Galvez y D. Juan J. Delgado Granados. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2º.- D^a MISS SUNISA SUPHAKAN EXPTE. Nº 472/05 A.M. (OBRAS 1645/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de BAR (SIN MUSICA) en PARCELA 501, LOCAL Nº 5, según proyecto redactado por D. Manuel Alonso Gomez. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos, olores y humos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3º.- D. ABDEL ILLAH BOURHIL, EXPTE. Nº. 493/05 A.M. (OBRAS 1700/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de BAR (SIN MUSICA) en AVDA. DE ROQUETAS Nº 303, según proyecto redactado por D. Antonio Matarín Guil. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4º.- FRUTAS CAROLINA MARTIN, S.L., EXPTE. Nº. 560/05 A.M. (OBRAS 1925/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la

actividad de ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN DE FRUTAS Y HORTALIZAS CON CÁMARAS FRIGORÍFICAS en CL. ASTURIAS Nº 7, según proyecto redactado por D. Gabriel Rodríguez Vique y D. Miguel Clement Fernández. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos, olores y residuos de frutas. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5º.- ANA E INMA, S.L., EXPTE. Nº. 574/05 A.M. (OBRAS 1985/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de BAR-RESTAURANTE (SIN MÚSICA) en AVDA. DEL SABINAL Nº 64, ESTELA DEL MAR, 3, según proyecto redactado por D. Emilio Miguel Hernández Martínez. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de humos, ruidos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6º.- LOGOMARU, S.L., EXPTE. Nº. 40/06 A.M. (OBRAS 199/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (54 PLAZAS DE VEHÍCULOS Y 23 TRASTEROS) en CL. PACO CAMINO, según proyecto redactado por D. Diego Martínez Mañas. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

7º.- HERMOGOSAN, S.L., EXPTE. Nº. 124/06 A.M. (OBRAS 360/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (10 PLAZAS) en CL. GRANADOS, según proyecto redactado por Dª María José Plaza Torres. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan ruegos y preguntas por los asistentes a la presente Comisión Informativa.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe.”

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS PROPOSICIONES FORMULADAS POR LOS CONCEJALES-DELEGADOS.

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR

4º.-1.- Proposición relativa a efectuar contrato de trabajo a favor de Don Francisco José Fernández Suárez y Don Emilio Jesús Navarro Domene, con la categoría profesional de Peón, denominación Limpieza de playas.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“La Comisión de Valoración con fecha 11 de mayo del 2006, elevó Acta de valoración de los dos Aspirantes con mayor puntuación, de los cuatro que se habían presentado al proceso selectivo, para ocupar los dos puestos ofertados de peones de limpieza de playas, conforme a las Bases aprobadas mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de abril del 2006, y publicadas mediante Anuncio en el diario Almería de fecha 28/04/2006, tablón de Edictos del Ayuntamiento y página web.

La Comisión de Valoración propone al Sr. Alcalde-Presidente que dicte resolución para la formalización de los contratos en régimen jurídico laboral, de duración determinada, en la categoría profesional de Peones de Limpieza de Playas a los dos Aspirantes que han obtenido mayor puntuación Don Francisco José Fernández Suárez. DNI. número 27505671-V y Don Emilio Jesús Navarro Domene. DNI. número 75246898-Y.

Existe informe de la Intervención de Fondos de fecha 27.04.06, de que con cargo a la partida 030.02.434.131.00, perteneciente a la unidad de Espacios libres y naturales es posible la contratación temporal sujeta a la legislación laboral de dos peones para la limpieza de playas, para el periodo de mayo a octubre de 2006, y con un salario bruto mensual a jornada completa de 1.269,00 € para cada uno.

Consta Informe del Encargado General de fecha 25.04.06, del Responsable de los RRHH de fecha 25.04.06, y Propuesta del Delegado de Urbanismo y Playas de fecha 25.04.06.

*A la vista de los documentos que obran en el expediente administrativo incoado al efecto y de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente **ACUERDO:***

1º.- *Efectuar contrato de trabajo de duración determinada al amparo de lo establecido en artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, a favor de Don Francisco José Fernández Suárez. DNI. número 27505671-V y Don Emilio Jesús Navarro Domene. DNI. número 75246898-Y.*

2º.- *La duración del contrato de trabajo de duración determinada, con la categoría profesional de Peón, denominación Limpieza de playas, al amparo del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, se extenderá desde la formalización del contrato, por parte de la Unidad de Prestaciones Económicas, y hasta el día 31.10.2006.*

3º.- *Los reseñados trabajadores contratados percibirán una retribución bruta mensual de 1.269,00 € con cargo a partida presupuestaria 030.02.434.131.00 del vigente Presupuesto.”*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-2.- Proposición relativa a sobreseer expediente disciplinario de Don Alfonso Cachorro Fernández sin declaración de responsabilidad.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Resultando que con fecha 27 de julio del 2005 por la Jefatura de la Policía Local se remite denuncia sobre actuación llevada a cabo por el funcionario Don Alfonso Cachorro Fernández.

Resultando que con fecha 5 de agosto del 2005 por la Dirección del Área de Protección Civil se solicita reestructuración de la Oficina Técnica municipal por razones de eficacia y otros asuntos.

Resultando la comparecencia efectuada por el Sr. Cachorro Fernández en el Cuerpo de la Policía Local el día ocho de agosto del 2005.

Resultando la providencia dictada por la Delegación de RRHH de fecha 9 de agosto e informe del Responsable de RRHH de la misma fecha sobre que los hechos pudieran ser constitutivos de falta disciplinaria.

Resultando que con fecha 9 de agosto del 2005, por la Alcaldía-Presidencia se incoa expediente disciplinario a Don Alfonso Cachorro Fernández por obstaculización del ejercicio de las libertades públicas, conductas o actuaciones que constituyan delito de dolo, la falta notoria de rendimiento que comporte la inhibición en el cumplimiento de los trabajos mandados.

Resultando que con fecha 11 de agosto del 2005 se remite por la Jefatura de la Policía Local remisión de actuaciones a la Alcaldía - Presidencia y al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno.

Resultando que con fecha 9 de septiembre del 2005, el Sr. Cachorro Fernández presenta Recurso de Reposición referente al Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 9/08/2005.

Resultando el informe evacuado por el Responsable de RRHH de fecha 22.08.05 sobre el anterior Recursos de Reposición planteado.

Resultando la Propuesta de la Instrucción de fecha 15.12.05.

Resultando las alegaciones presentadas el día cuatro de enero del 2006 por el Sr. Cachorro Fernández frente a la propuesta de la Instrucción.

Resultando que con fecha nueve de febrero del 2006, no se prorroga la medida cautelar de suspensión provisional de funciones al Sr. Cachorro Fernández.

Resultando que con fecha 24.03.06 Don Alfonso Cachorro Rodríguez presenta escrito solicitando revocación de la resolución anterior.

Resultando que con fecha 30.03.2006, por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado un Decreto desestimando el Recurso de Reposición planteado por el Interesado.

Resultando el informe evacuado el día 17 de abril del actual por la Unidad de Prestaciones Económicas.

Resultando que con fecha 12.05.06 por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Roquetas de Mar se acuerda el sobreseimiento provisional y el archivo de la presente causa.

Resultando que con fecha ocho de mayo del actual, por el Servicio Andaluz de Salud se nos comunica cuando se personó el Sr. Cachorro Fernández en el distrito de Atención Primaria.

Resultando que con fecha 26 de mayo, por parte de la Instrucción se acuerda proponer sobreseer el mencionado expediente.

Considerando que en la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales pertinentes.

Vistos los artículos 27, 28, 52.1 y 53 de la Ley 2/1986, de 13 de marzo, por el que se aprueba la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como el título VIII del Reglamento de la Policía Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, donde se regulan los deberes de los policías locales y el régimen disciplinario, definiéndose las posibles faltas y sanciones a aplicar en sus actuaciones.

Considerando que de acuerdo con el artículo 25 de la Constitución “Nadie puede ser sancionado por acciones u omisiones que en el momento de producirse no constituyan falta o infracción administrativa según la legislación vigente en aquel momento.”.

Visto el artículo 21.1 de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, Ley 27 /2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Por parte de esta Concejalía de RRHH, se eleva al Sr. Alcalde-Presidente la siguiente Propuesta:

1º.- Ordenar el sobreseimiento provisional del expediente y el archivo de las actuaciones en el procedimiento disciplinario incoado a Don Alfonso Cachorro Rodríguez por los hechos acaecidos, y no haberse deducido de la práctica de las actuaciones responsabilidad disciplinaria imputable a dicho funcionario.

2º.- Notifíquese al inculpado, a los denunciantes y al representante de la Junta de Personal.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS,
TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO

4º.-3.- Proposición relativa a la aceptación de la cesión de parte de la C/ Córdoba de El Parador, Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DE PARTE DE LA CALLE CÓRDOBA DE EL PARADOR, ROQUETAS DE MAR.

En virtud de escritura pública de cesión de fecha 27 de abril de 2006 llevada a cabo ante el notario D^a. M^a. Dolores Peña Peña, bajo el número 1.085 de su protocolo, D. José Antonio Márquez Peñuela en nombre y representación de D^a. Petra Fernández Rodríguez, D^a. Francisca Luisa Casas Fernández, D^a. M^a. Dolores Casas Fernández, D^a. M^a. del Carmen Casas Fernández y D. Gordiano Casas Fernández, cede al Ayuntamiento de Roquetas de Mar el pleno dominio de las siguientes fincas que se describen así:

- “Almacén de planta baja, sin número en el Parador de la Asunción, en término de Roquetas de Mar e hipotecariamente de Enix, en una calle particular, que ocupa una superficie construida de 133 m² y linda: derecha entrando, casa de D. Francisco Casas Martínez; espalda, resto de la matriz, de D. Francisco Casas Martínez; izquierda, la misma matriz y frente, o entrada, calle de servicio”.

Se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad número 1 de Roquetas de Mar al tomo: 1.250, libro 62, folio 184, finca 2.816-N, inscripción 2^a.

- “Solar, en término de Enix, paraje denominado Enix y de las Hortichuelas y villa del Campillo, de cabida 88 m², que linda: norte, segundo canal de la Comunidad de Regantes Sol y Arena; Sur, una casa de Don Francisco Casas Martínez, levante, un almacén del Sr. Casas Martínez alquilado a un marmolista, y poniente, con otro almacén propiedad del también del Sr. Casas Martínez”.

Se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad; al tomo: 1.554, libro 108, folio 55, finca 9.113, inscripción 2^a.

- “Casa de planta baja, en el Parador de las Hortichuelas, paraje denominado Campillo de Enix y Villa del Campillo, término municipal de Roquetas de Mar, que ocupa una superficie de 53,60 m², y linda: norte: Eladio Gómez, este: la carretera de Roquetas a Alicún y Camino de Roquetas al Parador, Sur, Pedro Mateo Nieto, Luís Tornero Templado y Oeste, herederos de Federico Blanco, y otros, lindando por todos los vientos con terrenos de la finca matriz de D. Francisco Casas Martínez”.

Se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad; al tomo: 2.212, libro 224, folio 188, finca 2.408, inscripción 2^a.

Según el mencionado documento público la cesión se realiza libre de cargas, gravámenes, arrendatarios y otros poseedores y al corriente de pago de todos los gastos a los que estuviere afecta, si bien, según consta en la correspondiente información registral las fincas arrastran, por procedencia antigua, una servidumbre de acueducto para el paso de las aguas, la cual resulta ser inexistente según el contenido del informe del técnico de fecha 18 de noviembre de 2005.

Por escritura pública de fecha 24 de agosto de 2000 verificada ante el notario Don José Sánchez y Sánchez Fuentes, bajo el número de su protocolo 2.588, la Entidad Mercantil “Los Plateros Consulting, S.L.” aceptaron el compromiso de otorgar a los propietarios del inmueble cedido el pleno dominio de un solar de 300 m², sito en la U.E. 99 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, que linda al norte, calle Manolo Sanlucar; Este, S-54; Sur, Sector 54 y parcela E-7 y Oeste, parcela R-9 y parcela R.8. El mencionado inmueble tiene igual valor que el ocupado anteriormente por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, como consecuencia del

Proyecto de Ejecución de la calle Córdoba, de El Parador, por lo que no existe diferencial económico a compensar por ninguna de las partes.

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo **176 del Reglamento Notarial, aprobado por Decreto de 2 de junio de 1944**, "...la adhesión a todo negocio jurídico, cuando en las escrituras matrices no aparezca la nota que las revoque o desvirtúe y la Ley no exigiere expresamente el requisito de la unidad de acto, podrán formalizarse mediante diligencia de adhesión en dichas matrices, autorizada dentro de los sesenta días naturales a contar desde la fecha de su otorgamiento, o en escritura independiente, sin sujeción a plazo".*

Ante lo expuesto SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

*PRIMERO.- Aceptar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo **176 del Reglamento Notarial**, la cesión de los inmuebles descritos inicialmente como parte integrante de la C/ Córdoba de El Parador de Roquetas de Mar.*

SEGUNDO.- Trasladar el contenido del presente acuerdo a la cedente y a la Entidad Mercantil "Los Plateros Consulting, S.L." a los efectos oportunos.

TERCERO.- Proceder a la rectificación puntual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos mediante la correspondiente alta en el epígrafe correspondiente.

CUARTO.- Facultar al Alcalde - Presidente para la firma de la Escritura Pública y cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-4.- Proposición relativa a la prórroga del plazo de ejecución de la obra denominada Urbanización Bulevar Aguadulce Proyecto 2, Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

"Por acuerdo adoptado el día 25.04.05 por la Junta Local de Gobierno se aprueba la adjudicación de la obra denominada URBANIZACION BULEVAR AGUADULCE. PROYECTO 2. P.K. 428,678-P.K. 429,437. T.M. ROQUETAS DE MAR, a la mercantil VIMAC S.A., por importe de dos millones ciento ochenta y un mil seiscientos ochenta y tres euros (2.181.683.- €) IVA incluido, en un plazo de ejecución de siete meses (7). Se formaliza contrato el día 08.06.05.

Con R.E. nº 17.900 y fecha 19.05.06 presenta escrito la mercantil adjudicataria en el que solicita una ampliación del plazo de ejecución de las obras por un período de tres (3) meses desde la fecha de conclusión inicialmente aprobada, debido a incidencias no previstas surgidas en el transcurso de las obras:

- Retraso de ejecución parcial debido a la negociación del Ayuntamiento con los propietarios privados afectados por las expropiaciones.*
- Modificación de unidades de obra respecto a las definidas en proyecto.*

- *Demora en ejecución de unidades de obra para compatibilizar la importante actividad comercial de la zona con el ritmo de la obra, intentando interferir lo mínimo posible con esta.*
- *Corrección y adecuación de la base del terreno en diversas zonas.*

Por lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 96.2 del texto refundido de la LCAP (RDLeg. 2/2.000, de 16 de junio), se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- La aprobación de la prórroga del plazo de ejecución de la obra denominada URBANIZACION BULEVAR AGUADULCE. PROYECTO 2. P.K. 428,678-P.K. 429,437. T.M. ROQUETAS DE MAR, actualmente en ejecución por la mercantil VIMAC S.A., durante el período de dos (2) meses.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a la adjudicataria, Unidad de Contratación y Servicios Técnicos del Área de Urbanismo.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-5.- Proposición relativa a la aprobación del expediente de suministro menor de una Tractor Stiga Park Pro 16-HP Bicilíndrico y una Plataforma Stiga Park.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Visto el presupuesto presentado por la Mercantil AGROJARDÍN BENAVIDES para el Suministro de un Tractor Stiga Pro 16 -HP, Bicilíndrico Motor Vanguard y una Plataforma Stiga Park 107, para los Servicios de Mantenimiento del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por importe total que asciende a la cantidad de siete mil seiscientos veintiún euros con veinte céntimos (7.621,20 €), IVA incluido.

Siendo aplicables los artículos 56 y 176 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de suministro menor de un Tractor Stiga Park Pro 16 -HP, Bicilíndrico Motor Vanguard y una Plataforma Stiga Park 107, por importe total que asciende a la cantidad de siete mil seiscientos veintiún euros con veinte céntimos (7.621,20 €) IVA incluido.

2º.- Comprometer gasto, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos. El adjudicatario deberá aportar factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de referencia 22006004848, Importe: 7.621,20 Euros, número de operación: 220060010306 y de fecha 26/05/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-6.- Acta de valoración del Informe Técnico emitido en el expediente de contratación de consultoría y asistencia técnica en materia de promoción económica y desarrollo local al Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Acta**:

“ACTA DE VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA TECNICA EN MATERIA DE PROMOCION ECONOMICA Y DESARROLLO LOCAL AL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor; D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Acctal.

Secretario de acta: D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Jefe de la Unidad de Contratación.

En la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, a veinticinco de mayo de 2006, siendo las 14:00 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la lectura del informe técnico emitido sobre las proposiciones presentadas por los licitadores que han optado al concurso convocado para la adjudicación del contrato de consultaría y asistencia técnica que tiene por objeto la obtención de fuentes de financiación en materia de promoción económica y desarrollo local para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, según la convocatoria publicada en el B.O.P. nº 81 de fecha 02.05.06.

El referido informe pone de manifiesto la puntuación obtenida por las empresas en función de los criterios de adjudicación que establece el pliego de cláusulas, en su apartado XIII.

A) Calidad Técnica de la oferta y adecuación específica a las características y objetivos propuestos:

*- CONSULTORIA EUROPEA DE PROMOCION Y DESARROLLO U.T.E.: 15 puntos.
- DGE BRUXELLES INTERNACIONAL SERVICIOS DE CONSULTORIA S.L.: 2 puntos.*

B) Mejor Oferta Económica:

*- CONSULTORIA EUROPEA DE PROMOCION Y DESARROLLO U.T.E.: 5 puntos.
- DGE BRUXELLES INTERNACIONAL SERVICIOS DE CONSULTORIA S.L.: 5 puntos.*

C) Mejoras con respecto a las prestaciones contempladas en el Pliego no incluidas en los apartados anteriores:

*- CONSULTORIA EUROPEA DE PROMOCION Y DESARROLLO U.T.E.: 3 puntos.
- DGE BRUXELLES INTERNACIONAL SERVICIOS DE CONSULTORIA S.L.: 0 puntos.*

PUNTUACION FINAL:

- CONSULTORIA EUROPEA DE PROMOCION Y DESARROLLO U.T.E.: 23 puntos.

- DGE BRUXELLES INTERNACIONAL SERVICIOS DE CONSULTORIA S.L.: 7 puntos.

En consecuencia, a la vista de las puntuaciones obtenidas por los licitadores, se propone por la Mesa de Contratación formular propuesta de adjudicación del contrato de consultoría y asistencia técnica consistente en la obtención de fuentes de financiación en materia de promoción económica y desarrollo local para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a la entidad CONSULTORIA EUROPEA DE PROMOCION Y DESARROLLO U.T.E., formada por las mercantiles S.C.I. DOMINUS, con C.I.F. nº B-18.393.132, y DOMUS S.L., con C.I.F. nº B-82.792.094, con el presupuesto ajustado a las condiciones financieras establecidas en su oferta:

Financiación obtenida (euros)	Porcentaje Comisión
De 1 a 300.500	7%
De 300.500,01 a 901.520	6%
De 901.520,01 a 3.005.060	5%
De 3.005.060.01 a 12.020.242	3%
De 12.020.242,01 en adelante	1%

Al importe resultante del porcentaje de comisión deberá añadirse el IVA correspondiente.

Igualmente, se establece, en su caso, un importe fijo de 12.000.- € anuales, IVA incluido, pagaderos mensualmente, por la presentación de proyectos incluidos en el objeto de este contrato que no resulten aprobados y, por tanto, carezcan de financiación.

Se adjunta propuesta técnica que contiene mejoras con respecto a las prestaciones contempladas en el pliego no incluidas en los apartados anteriores, en el asesoramiento jurídico y la realización de informes jurídicos sobre derecho comunitario u ordenamiento jurídico de cualquiera de los Estados miembros de la U.E. y de los países candidatos a la adhesión, reuniones periódicas, mayor red de oficinas y apoyo a la difusión de los resultados de los proyectos en los que participe el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Así mismo, se tendrá en cuenta la limitación establecida por el Pliego de Cláusulas en su apartado Tercero, sobre el presupuesto del contrato, cuando dice que el pago del porcentaje de comisión se realizará en función del calendario establecido en el proyecto o programa aprobado, sin que en ningún caso pueda superar los veinte mil euros (20.000.- €) anuales.

La adjudicataria deberá depositar garantía definitiva según dispone la Cláusula Sexta del Pliego que rige el presente concurso, debiéndose, en consecuencia, devolver la garantía provisional depositada por la entidad DGE BRUXELLES INTERNACIONAL SERVICIOS DE CONSULTORIA S.L. (que asciende a la cantidad de 600.- €)

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la propuesta de adjudicación expuesta en la citada Acta en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

4º.-7.- Proposición relativa a la adquisición de 19 contenedores metálicos.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

Con fecha 24 de mayo de 2006 se ha procedido por la empresa Termoestables Alzira, S.L. a presentar la Factura Proforma 2006014 relativa a la adquisición por parte del Área de Hacienda de 19 contenedores metálicos modelo Ecoembes azul/bocas blanco por importe de 11.989,76 Euros, I.V.A. incluido e igualmente se comunica que la forma de pago es mediante transferencia a la cuenta bancaria del B.B.V.A. 0182/5511/87/0201505427.

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de referencia 22006004754, Importe: 11.989,76 Euros, número de operación: 220060010136 y de fecha: 24/05/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la adquisición de 19 contenedores metálicos a la empresa Termoestables Alzira, S.L. con C.I.F. B-97032098.

4º.-8.- Proposición relativa a la inclusión en el Convenio de colaboración con ACUR a Don Antonio Fuentes Pérez y la rectificación de la superficie del local denominado Souvenir Vicky.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

1º) La Junta Local de Gobierno, en sesión celebrada con fecha 27 de febrero de 2006, adoptó acuerdo relativo a la prórroga de Convenio de colaboración con la Asociación de Comerciantes de la Urbanización de Roquetas de Mar (ACUR).

2º) Con posterioridad al acuerdo de la Junta de Gobierno de actualización de este convenio, por la Sra. Presidenta de esta Asociación, Dª Isabel Soriano Baeza, y en su representación, se presentan dos nuevos escritos con fecha 1 de marzo, R.G.E. 6404 y con fecha 12 de abril, RGE 12605, por los que solicita, en el primero de ellos, que se incluya en esta relación a D. ANTONIO FUENTES PEREZ (Pret a Porter) con NIF 27203107H, y en el segundo, que se rectifique la superficie en la relación aprobada por Junta Local para el local ubicado en Paseo Marítimo 24 de Aguadulce, establecimiento denominado SOUVENIR VICKY, en el sentido de que en la misma se han reflejado y liquidado 15 m2 cuando en realidad ha solicitado 36 como en años anteriores.

3º) Solicitado informe a la Policía Municipal en relación a la nueva ocupación solicitada, ubicada en Avd. del Mediterraneo 32, establecimiento denominado Pret a Porter, con una ocupación de 17 m2, con fecha 15/05/06 se emite el mismo en el sentido de que no existe inconveniente en acceder a la ocupación solicitada.

4º) Por la presente, se propone a la Junta Local de Gobierno la inclusión de este comerciante en la relación aprobada con fecha 15/03/2004, por el periodo, metros cuadrados de ocupación, cuantía y fecha límite de pago que se incluye como anexo nº 2, así como la rectificación de la superficie y la cuota a abonar por Dª Vicenta Morant García.

ANEXO 2

**RELACION DE COMERCIANTES INCLUIDOS EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN
AYUNTAMIENTO-A.C.U.R. PARA EL EJERCICIO 2006**

NOMBRE Y NIF	DENOMINACIÓN ESTABLECIMIENTO	PERIODO O HASTA	METROS HASTA	IMPORT E EUROS	FECHA LIMITE DE PAGO
MORANT GARCIA, VICENTA 34839215B	SOUVENIR VICKY Avda. Pso. Palmeral	6 meses	36 m ²	936,32	05/06/06
FUENTES PEREZ, ANTONIO 27203107H	PRET A PORTER Avd. Mediterraneo 32	6 meses	17 m ²	442,15	05/06/06

5º) Como consecuencia de esta rectificación, y encontrándose abonada la cuota anteriormente aprobada para el establecimiento Souvenir Vicky, deberá abonarse ahora una cuota diferencial de 546,19 €.

6º) Dado que la vigencia del presente Convenio finaliza el 31 de diciembre de este año, por la presente se propone a la Junta Local de Gobierno que el plazo para la renovación del mismo en los próximos ejercicios finalice expresamente el 28 de febrero de cada año, no siendo posible a partir de dicha fecha incorporación alguna en los titulares autorizados en la ocupación del dominio público."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

4º.-9.- Proposición relativa a la concesión de una subvención al IES Sabinar para la edición de un libro recopilatorio de los textos premiados con motivo del Certamen Literario.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

"Visto el escrito presentado en esta entidad por D^a. María del Mar Aranda Ramírez, de fecha 22 de mayo de 2006 y núm. de registro de entrada 18.193, como Directora del IES SABINAR de Roquetas de Mar, con CIF núm. S-4111001-F, y domicilio a efectos de notificaciones en Camino de los Depósitos, 99, 04740 Roquetas de Mar, Almería, relativo a la solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos originados en la realización de la actividad programadas con motivo de la CONMEMORACIÓN del CERTAMEN LITERARIO DEL IES SABINAR que cumple su vigésimo quinta edición, entre las que se incluyen la realización de una exposición conmemorativa de los anteriores certámenes, la edición de un libro recopilatorio de los textos premiados a lo largo de las distintas ediciones, etc., es por lo que se propone;

Único.- Conceder una subvención al IES SABINAR, con CIF núm. S-4111001-F, por importe de 9.611'00 € (NUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS) IVA incluido, para sufragar los gastos originados en dicho concepto.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de dicha actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá sobre el particular.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de partida: 060.00.422.489.10, Importe: 9.611 Euros, número de operación: 220060010041 y de fecha: 23/05/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

4º.-10.- Proposición relativa a la concesión de una subvención al Centro de Día de Mayores para realizar una convivencia en el citado Centro con los demás del Municipio.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“En relación al escrito presentado por D. Virgilio romero Lanza con D.N.I.: 38.373.215-S, en representación del Centro de Día de Mayores de Roquetas de Mar, C.I.F.: 4111001-F.

SOLICITA: Subvención para realizar una convivencia en el Centro con los demás Centros de Municipio.

Dado que este Ayuntamiento viene colaborando con las distintas asociaciones de la 3ª EDAD del Municipio, ésta Delegación;

PROPONE; se apruebe una Subvención por importe de 420 € (Cuatrocientos veinte euros) con carga en la Partida 04002/323/48002. Dicho importe deberá de ser justificado en el plazo máximo de meses.

No obstante la Junta de Gobierno Local con su mayor criterio decidirá.”

Constan en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de partida: 04002.323.480.02, Importe: 420 €, número de operación: 220060010353 y de fecha: 26/05/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-11.- Proposición relativa a la financiación de las actividades a realizar con pacientes de Salud Mental del municipio.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Visto el Convenio suscrito entre la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental, y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, estando prevista la realización de actividades con Pacientes de Salud Mental de nuestro Municipio.

Visto que ha programado un viaje a Ronda los días 29, 30 y 31 de mayo con los 15 pacientes que participan en el Programa-Talleres de Plantas Ornamentales y Manualidades, cuyo importe asciende a 4.0000 €.

Esta Delegación Propone: se financie dicha actividad con cargo en la partida 323,22614 de Presupuesto Municipal.”

Constan en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de partida: 04002.323.226.14, Importe: 4.000 €, número de operación: 220060010359 y de fecha: 26/05/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-12.- Proposición relativa a dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 30 de enero de 2006 por no existir partida presupuestaria para continuar con el coste salarial de la limpiadora del Programa Marea Integradora.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“En el presupuesto de gastos del Programa MAREA INTEGRADORA, Medidas y Acciones relacionadas con el Empleo y Autoempleo para plena integración social y laboral, se encuentra contemplada una partida de 78.500 Euros para gastos de trabajos realizados por empresas y profesionales.

Con fecha 30 de enero de 2.006, la Junta de Gobierno adoptó el acuerdo de que la trabajadora Dña. Gracia Fernández Ruiz, en su calidad de limpiadora, se adscribiera al servicio de limpieza del edificio donde se ejecuta el programa MAREA INTEGRADORA sito en C/ Estación nº 4, efectuándose una imputación de su coste salarial a dicho programa del 42,85%, a razón de 3 horas/día.

Que debido a que dicha partida se encuentra agotada tras la presentación de distintas facturas de trabajos realizados por otras empresas y profesionales, esta Concejalía Delegada de Bienestar Social, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Dejar sin efecto a partir del mes de junio de 2.006 el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 30 de enero de 2.006 al no existir partida presupuestaria suficiente para continuar imputando el 42,85% del coste salarial de la limpiadora al Programa Marea Integradora.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-13.- Proposición relativa a la prórroga del contrato de alquiler del local con destino al Programa Marea Integradora, de Doña Matilde González García.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“A propuesta del Sr. Concejal Delegado de Contratación, teniendo en cuenta que el contrato de arrendamiento del local con destino a Oficinas Administrativas

con objeto ejercer las actuaciones que se prevén en la memoria del Programa Marea Integradora,, ha finalizado el día 30 de abril del 2006, y siendo necesaria su renovación al objeto de llevar a cabo las actuaciones descritas, es por lo que, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Prorrogar el mismo durante un año (hasta el día 30 de Abril del 2007), aplicando el porcentaje de Incremento de Precios al Consumo interanual (3,9 %) a la cantidad de 2.674,30 €, I.V.A. incluido, a Doña Matilde González García con DNI: 27.101.499-R.

2º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos a Doña Matilde González García, por importe de 2.674,30 €, I.V.A. incluido, en concepto de mensualidad por el alquiler local destinado al citado programa.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II. PARTE INFORMATIVA.

QUINTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES.

5º.-1.- Concesión de subvención a la ACUR para la implantación y desarrollo del Centro Comercial Abierto de Roquetas de Mar denominado Roquetas Nostrum.

Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Isabel Soriano Baeza en nombre y representación de la Asociación de Comerciantes de Roquetas de Mar “ACUR” relativo a solicitud del estudio y en su caso aprobación, de una partida económica, para poder concluir los proyectos iniciados y relacionados con la implantación y desarrollo del Centro Comercial Abierto de Roquetas de Mar.

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de referencia: 22006004728, Importe: 10.000 Euros, número de operación: 220060010076 y fecha: 23/05/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto proceder a la concesión de una subvención a la citada Asociación por importe de 10.000 Euros para la coadyuvar a los gastos derivados del proyecto Roquetas Nostrum para la revitalización del tejido comercial, dándole traslado para su debida constancia.

5º.-2.- Escrito del Defensor del Pueblo relativo a la queja formulada por Doña María Elisa Barrasa Rivera sobre el lanzamiento de cohetes y bengalas durante el verano.

Se da cuenta del escrito presentado por el Defensor del Pueblo de fecha 16 de mayo de 2006 con entrada en esta Entidad Local el día 24 de mayo del actual y número de registro de entrada 18.535 relativo a la queja formulada por Dña. María Elisa Barrasa Rivera sobre el lanzamiento de cohetes y bengalas durante el verano por el que se procede a declarar concluidas las acusaciones incoadas a la vista del informe emitido por la Junta de Gobierno de 21 de noviembre de 2005 (6º.- 2.)

formulando una serie de recomendaciones en materia de horarios, personas y lugares autorizados para lanzamiento de cohetes y bengalas.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto quedar enterada.

5º.-3.- Reconocimiento de diversas facturas emitidas por la Mercantil Wiron Construcciones Modulares S.A por el alquiler de módulos escolares.

Se da cuenta de las diversas facturas presentadas y emitidas por la Mercantil Wiron Construcciones Modulares, S.A. por el alquiler de módulos escolares, cuyo importe asciende a la cantidad de 57.331,70 Euros correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril de 2006.

El referido suministro fue acordado por la Junta de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2006 atendiendo a las peticiones formuladas por el Consejo Escolar del Centro Virgen del Rosario y al objeto de evitar perjuicios a los alumnos durante la ejecución de las obras del aparcamiento subterráneo en la Plaza Luís Martín.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar las facturas reseñadas correspondientes al montaje de aularios y sanitarios durante el periodo febrero, marzo y abril del actual, autorizando la disposición de gasto y pago a Wiron Construcciones Modulares, S.A. con C.I.F. A-83239707.

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA.

6º.- 1.- Nº/Ref.: 54/05. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 297/05-E. Adverso: Gobimar Urbanización, S.L. Objeto: Contra la Resolución de fecha 16/03/05, recaída en Expte. 1.174/04, Área de Urbanismo que imponía a la Rte. la const. De servidumbre de paso publico para toda clase de vehículos y personal de urgencia; en la concesión de la licencia de obras para la construcción de 31 viviendas, locales en Avda. Sabinal. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 107/06.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 22 de Mayo de 2.006 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería, en cuyo Fallo se desestimaba la causa de inadmisibilidad alegada por la Administración y estimaba el Recurso Contencioso Administrativo. Sin Costas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 27 de Marzo de 2006 en el punto 7º.- 4.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.

6º.- 2.- Nª/Ref.: 82/06. Asunto: Expediente sobre Exceso de Cabida. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar. Adverso: D. Francisco Rodríguez López. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

En relación con el asunto del margen referenciado por el Sr. Letrado Municipal se informa para el conocimiento por la Junta de Gobierno de lo siguiente:

1.- Con fecha de 19 de Mayo de 2.006 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha de 22 de Mayo de 2.006 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, nos remite informe del siguiente tenor literal: *"Habiendo efectuado el examen de la documentación, del expediente de referencia, el día 22/05/06 tengo que manifestar lo siguiente: El plano aportado referido al P.G.O.U. de Roqueta de Mar, donde se señala el emplazamiento de la finca debidamente acotado, ha sido alterado toda vez que no figura en el mismo la Vía Pecuaría denominada Cordel de La Noriecilla que ocupa parte de la finca objeto del Expediente de dominio, adjuntándose plano referido al P.G.O.U. con trazado de la citada vía pecuaría marcado en amarillo.*

Por lo expuesto anteriormente se hace constar que si bien no se invade el dominio público local, se debe dar cuenta de este expediente al Órgano competente de Vías Pecuarías de la Junta de Andalucía por resultar afectado el citado dominio público autonómico."

Por cuanto antecede y en virtud de lo expuesto, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Estimar que, en lo que al Ayuntamiento se refiere, el expediente se puede dar por terminado, ya que no existe usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija más tramitación en el expediente.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo adoptado y del plano adjunto al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar.

6º.- 3.- Nª/Ref.: 44/06. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Vehículo policial: AL-1294-U. Adverso: Guardia Civil. Vehículo de matrícula: PGC2595N. Lugar: Plaza Tres Mártires, s/n. Fecha: 6 de noviembre de 2005. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 12 de Enero de 2.006 recibimos de la Jefatura de la Policía Local copia de la documentación relativa al accidente de circulación ocurrido el pasado día 6 de noviembre de 2005 en la Plaza Tres Mártires,

s/n en el cual se vieron dañados un vehículo de la policía local con matrícula: AL-1294-U y otro de la guardia civil con matrícula: PGC2595-N. Consta también valoración del importe de los daños causados que ascienden a 306,38 Euros.

Con fecha 22 de Mayo de 2006 por haber sido satisfecha por el Consorcio de Compensación de Seguros a través de transferencia bancaria la cantidad de los daños causados que ascendían a Trescientos Seis Euros con Treinta y Ocho Céntimos de Euros (306,38 Euros), la Caja municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar ha procedido al citado abono dando lugar al número de ingreso 20060014803.

Por cuanto antecede y en virtud de lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Acordar el archivo del presente expediente.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Consorcio Compensación de Seguros, con domicilio en Calle San Lorenzo, Núm. 12, Ent. - 29001 - Málaga -

6º.- 4.- Nª/Ref.: 78/00. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 1.714/00. Adverso: Enrique Utrera Bastardi. Objeto: Contra la resolución de fecha 26/06/00, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por el interesado contra resolución del precedente 10/04 de la propia Corporación, que había desestimado la reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial del escrito de 21/06/99. Situación: Sentencia Núm. 265/06.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 23 de mayo de 2006 nos ha sido notificada Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en cuyo Fallo se estima en parte el recurso contencioso-administrativo; y sin costas.

El Fallo de la Sentencia es parcialmente favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dejar copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado en el expediente de responsabilidad patrimonial correspondiente para su constancia y a los efectos oportunos.

6º.- 5.- Nª/Ref.: 16/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 1.851/05. Adverso: Junta de Andalucía. Objeto: Contra el acuerdo plenario de fecha 02/06/05, por el que se acordó aprobar definitivamente el P.E.R.I. de la U.E. Núm. 18. 1ª, en el núcleo del "Campillo del Moro", promovido por Pahisa Promociones Sur, S.L. Situación: Auto donde se estima el Recurso de Súplica.

En relación con el asunto al margen referenciado, y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 22

de mayo de 2006 nos ha sido notificado Auto donde la Sala Acuerda estimar el recurso de súplica interpuesto por los demandados y dejar sin efecto el auto de fecha 7 de marzo de 2006. Sin costas, por el que se acordó la suspensión de la ejecución del acto administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

6º.- 6.- Nª/Ref.: 67/05. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar. Número Atestado: A.C. 63/05. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: Ioan Chifa. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 18 de junio de 2005 recibimos de la Jefatura de la Policía Local copia del Atestado Núm. A.C. 63/05 donde se comunica de los daños causados en una farola de alumbrado público.
- Con fecha 19 de julio de 2005 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causado en la farola sita en el cruce de la Avda. del Perú con Calle Alejandro Magno.
- Con fecha 6 de julio de 2005 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde valora el importe de los daños en 669,30 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de septiembre de 2005 se reclamó a la Compañía de Seguros Mapfre Mutualidad, el citado importe de los daños causados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 21 de noviembre de 2005 recibimos del Juzgado oficio donde se solicita que se aporte el informe del Técnico donde se valore el importe de los daños causados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 30 de noviembre de 2005 se comparece en el Juzgado para aportar el informe del Sr. Técnico Municipal solicitado donde se valora el importe de los daños causados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 12 de mayo de 2006 se le hace entrega personalmente al Sr. Letrado Municipal por parte de la Compañía de Seguros Mapfre Mutualidad de un cheque por importe de los daños causados.

Con fecha 24 de mayo de 2006 se ha procedido por la Compañía de Seguros Mapfre Mutualidad al ingreso mediante cheque bancario de la cantidad de Seiscientos Sesenta y Nueve Euros con Treinta Céntimos de Euros (669,30 Euros), dando lugar en la Caja municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al número de ingreso 20060015045.

Por cuanto antecede y en virtud de lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Acodar el archivo del presente expediente.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad, con domicilio en Ctra. de Pozuelo, Núm. 52 - 28220 -

Majadahonda - Madrid e igualmente al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar.

6º.- 7.- Nª/Ref.: 58/05. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 297/05. Adverso: Molimarcons, S.L. Objeto: Contra la resolución de la Tesorera de fecha 22/03/05, desestimatoria del Recurso de Reposición interpuesto por la mercantil hoy actora contra la providencia de embargo, de fecha 21/01/05, dimanante de los débitos contraídos por el concepto de tasa por ocupación de la vía pública, con materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas, por importe de 15.831,60 Euros. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 138/06 y recepción del Expediente Administrativo.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que con fecha 25 de mayo de 2006 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuyo Fallo se declaraba la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo, sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 24 de abril de 2006 en el punto 7º.- 2. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Sr. Recaudador Municipal para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.

6º.- 8.- Nª/Ref.: 84/06. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Notaria. Adverso: Antonio López Cañadas. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

En relación con el asunto del margen referenciado por el Sr. Letrado Municipal se informa para el conocimiento por la Junta de Gobierno de lo siguiente:

1.- Con fecha de 24 de mayo de 2006 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha de 26 de mayo de 2006 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, cuya parcela tiene su situación en la Calle José Ojeda, Calle Antonio Machado y Calle Palangre, nos remite informe del siguiente tenor literal:

"Habiendo efectuado inspección del terreno el día 26/05/06 tengo que manifestar lo siguiente: La planimetría correspondiente a la parcela objeto del exceso de cabida, que obra en la oficina municipal de catastro y en la del P.G.O.U. no aprecia invasión del dominio público municipal ya que las lindes del Norte, Este y Oeste están conformes con las alineaciones de dichos viarios, las cuales son conforme al vigente P.G.O.U., y por tanto respeta el dominio público municipal."

Por cuanto antecede y en virtud de lo expuesto, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar por terminado el expediente procediendo a su archivo ya que no existe usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija más tramitación en el expediente.

Segundo.- Dar traslado para su conocimiento y efectos del acuerdo adoptado a la Notaria de D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes, con domicilio en la Avda. Juan Carlos I, 9, 1º - 04740 - Roquetas de Mar.

SÉPTIMO.- RUEGO Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en veinticinco páginas, que firma conmigo el Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE
GENERAL.**

EL SECRETARIO

**Gabriel Amat Ayllón
Núñez.**

Guillermo Lago